



RESOLUCION SNC N° 789/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA Y PRODUCTORA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", ID N° 454.555.

Asunción, 01 de diciembre de 2025.

VISTO: El Memorandum DGAF/DA N° 545/2025 de fecha 27 de noviembre, remitido por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 17/2024, suscrito con la firma Be Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "Contratación de Agencia Publicitaria y Productora para la Secretaría Nacional de Cultura", ID N° 454.555, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su artículo **67 DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS**, establece: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjuntan o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...".

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su **Art. 109.- Convenios Modificatorios** expresa: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

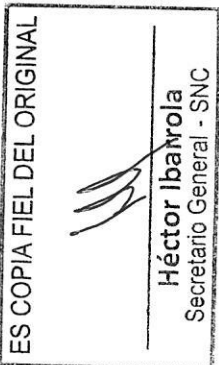
Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece en la Sección II. **MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS - Art. 181° Modificaciones contractuales -inc. "c.** La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

El Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura a ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 17/2024, suscrito con la firma BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, en referencia a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "Contratación de Agencia Publicitaria y Productora para la Secretaría Nacional de Cultura", ID N° 454.555, hasta el 30 de diciembre del 2026.





RESOLUCION SNC N° 789/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA Y PRODUCTORA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", ID N° 454.555.

Artículo 2°.- **Modificar** el Contrato en cuanto al plazo de vigencia del mismo y asentar en una Adenda.


Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY


Adriana Ortiz Somidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC